

SELLO CUARTO, VEINTE
MAYOR, ANO DE MIL
SETECIENTOS Y VEINTE
OCHO.

sellos de testimonio con insercion ala tras
de esta di. l. i. o. de Byrentand. Lo mismo
selo que de los libros capitulares consvase
cobre aver representado de d. d. f. r. a. d. Tabier
y Campero, desde el dia que el acuerdo
dita aver zogado en el oficio de Rexidor
entendida por esta Ciudad las separacion
antecedente = Huera segun de y cum-
pla lo acordado por esta Ciudad. y por lo que
mira a lo que dizen otros cavalleros aver
esta Ciudad tolerado de fenderse, si lo ve
Curo en algun acto, o fero de Ciudad. y as
Una dho. en su primer acuerdo, no puede
Jna. Polencia perjudicare a su
Poesion, o Prebiterio como dho. s. dizen
ni que el Cavallero Alcalde mayor qui-
riera solentaxiam. Se. mantenido
sin embargo de muchas confexiones
y duplicas verbales que para lo con-
trario se fizieron como adho. qual
dho. consta, pues para presiar
a que concurren en a alguna fun-
cion se talia de conminar con mut-
tas para que lo hizien dho. s. Alcalde
Mayor, y siendo el animo de esta Ciudad
neglicar, dilatar, ni escudar el anglo.

